

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES****7940** *PARKING MOGAN, S.A.*

Anuncio de reducción y simultáneo aumento de capital social (operación acordeón).

A efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC"), se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PARKING MOGÁN, S.A. (la "Sociedad"), debidamente convocada mediante comunicación escrita remitida a todos y cada uno de los Sres. Accionistas, en reunión celebrada el día 30 de junio de 2017, a las 10:00 horas, en el domicilio social, acordó reducir el capital social en la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL EUROS (1.800.000 €), dejándolo reducido a CERO EUROS (0 €), previa aplicación de las Reservas Voluntarias a la partida de Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores, mediante la amortización de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, esto es, DIECIOCHO MIL (18.000) acciones de CIEN EUROS (100 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 18.000, ambas inclusive, con la finalidad de reestablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la Sociedad disminuido como consecuencia de las pérdidas acumuladas. La mencionada reducción se aprobó sobre la base del balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2016, verificado por auditor de cuentas nombrado a tal efecto por los administradores de la Sociedad, que emitió su informe el 1 de abril de 2017, que fue aprobado por la citada Junta General Ordinaria de Accionistas.

Se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 a) de la LSC, queda expresamente excluido el derecho de oposición de los acreedores sociales a la citada reducción de capital social.

DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000 €) con aportaciones dinerarias, mediante la emisión y puesta en circulación de VEINTE MIL (20.000) nuevas acciones, numeradas de la 1 a la 20.000, ambas inclusive, con un valor nominal de CIEN EUROS (100 €) cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. De conformidad con lo previsto en el artículo 344 de la LSC, la eficacia del acuerdo de reducción quedó condicionada a la ejecución del citado aumento de capital. A estos efectos, se hace constar que el referido aumento de capital fue ejecutado íntegramente en fecha 14 de septiembre de 2017, mediante acuerdo adoptado a tal efecto por el Órgano de Administración de la Sociedad, habiendo quedado dichas acciones totalmente suscritas y desembolsadas, y modificado el artículo 5º de los estatutos sociales.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de septiembre de 2017.- Los Administradores solidarios.

ID: A170067536-1

cve: BORME-C-2017-7940